CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Proyecto Nº 804-0784/16: Carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad Católica de La Plata, Sede Rosario, Facultad de Humanidades. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de noviembre de 2016 durante su Sesión N°452, según consta en el Acta Nº 452.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad Católica de La Plata, Sede Rosario, Facultad de Humanidades, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales Nº 51/10 y Nº 343/09 y Nº 800/11, la Ordenanza de la CONEAU N° 057 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad Católica de La Plata, Sede Rosario, Facultad de Humanidades**,** a dictarse en Rosario.

La institución deberá presentarse en la convocatoria que la CONEAU realice para un nuevo ciclo de acreditación de carreras de grado de Psicología y Licenciatura en Psicología.

A su vez, la institución deberá atender el siguiente compromiso para el adecuado desarrollo de la carrera: Adquirir los títulos informados para la biblioteca.

En los meses de octubre de 2017 y 2018 la institución deberá presentar un informe de avance referido al compromiso establecido.

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

La carrera de Licenciatura en Psicología aprobada por Resolución Rectoral Nº 1847/16 se desarrollará en la Facultad de Humanidades de la Universidad Católica de La Plata (UCALP) Sede Rosario. Cabe mencionar que la Universidad creó la carrera de Licenciatura en Psicología en el año 1995, que resultó no acreditada por resoluciones CONEAU Nº 1055/13 y Nº 1114/14. En el año 2015 por Resolución CS Nº 61/15 bis la institución cerró la inscripción a la carrera mencionada y presentó ante la CONEAU el presente proyecto de carrera para su evaluación.

La matrícula prevista para la futura carrera es de 20 alumnos según se indica en el Informe de Autoevaluación.

La oferta académica de la Facultad incluye las carreras de grado de Licenciatura en Letras (CCC), Licenciatura en Historia (CCC), Licenciatura en Filosofía (modalidad presencial y modalidad a distancia), Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Ciencias de la Educación (CCC), Licenciatura en Psicopedagogía (CCC), Licenciatura en Filosofía (CCC - modalidad presencial y a distancia), Licenciatura en Periodismo, Diplomatura Superior en Salud Mental y Adicciones, Diplomatura Superior en Inclusión Educativa: modos de Intervención, Profesorado Universitario – Ciclo de Profesorado, Diplomatura Superior en Psicología Educacional y la Carrera Docente para Profesionales. La unidad académica no cuenta con oferta de posgrados.

El objetivo de la carrera es brindar una formación integral, humana y cristiana a los alumnos, orientándolos hacia la búsqueda de la verdad en el desarrollo del conocimiento con base científica, filosófica y teológica.

Existe coherencia entre la misión y los objetivos de la Universidad y los objetivos de la futura carrera, los que se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto y en la Resolución CS Nº 81/16 (que aprueba el plan de estudios), respectivamente. Estos son de conocimiento público.

En la Sede Rosario quien ejerce el gobierno es el Delegado Rectoral según Resolución Nº 17/08. La estructura de gobierno y conducción de la unidad académica es adecuada y se encuentra en conformidad con el Estatuto y con el Reglamento para el Funcionamiento de las Facultades

(Resolución CS Nº 79/15), está integrada por el Decano asistido por el Consejo Académico, el Vicedecano, la Secretaria Académica, los Directores y/o Coordinadores de Carreras, la Secretaria Administrativa, el Área de Investigación, el Área de Extensión y el Área de Evaluación.

La autoridad máxima de la carrera es el Director, quien cuenta con título de Psicólogo y de Magister en Psicología Experimental. En el Formulario Electrónico se informó que es profesor titular de 2 actividades curriculares (Psicología Organizacional e Institucional I y II) y que de las 37 horas semanales destina 15 horas a actividades de gestión y el resto a docencia e investigación. El Comité de Pares consideró insuficiente la dedicación para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Director de Carrera. En la Respuesta a la Vista, con el fin de incrementar las horas destinadas a la gestión por parte del Director de Carrera, la institución disminuyó la cantidad de actividades curriculares a su cargo. Actualmente dicta una sola materia cuatrimestral con una dedicación de 8 horas semanales y cuenta con 25 horas semanales para gestión y 3 horas semanales para actividades de extensión durante todo el año.

Los cargos directivos y de gestión cumplen con lo establecido en el Estatuto. Además, se considera que el responsable de la carrera acredita antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo.

Según la institución, las políticas de investigación de la unidad académica se enmarcan dentro de lo establecido en el Estatuto y en el marco operativo regulatorio de las actividades de investigación (Resolución CS Nº 45/09 y las Resoluciones Rectorales Nº 56/08, Nº 64/08, Nº 65/08, Nº 254/08, Nº 325/08, Nº 223/08 y Nº 324/08). La Universidad y la unidad académica han generado una adecuada y completa normativa respecto a la investigación fijando sus fines y objetivos en concordancia con la misión institucional y creando las instancias de gestión necesarias para su correcto desarrollo.

La institución ha definido las siguientes líneas de investigación: "Psicodiagnósticos y desarrollos actuales en evaluación de la Personalidad", "La pareja y nuevos modos de convivencia familiar. La identidad de los niños en familias ensambladas", "Rehabilitación y salud mental en instituciones privadas y públicas. Abuso de drogas y efectos escolares", "Psicoterapias actuales. Valoración de técnicas alternativas y ética profesional". Se considera que las líneas de investigación son pertinentes con los objetivos de la carrera.

En la actualidad, se desarrollan 3 proyectos de investigación relacionados con las líneas de investigación: "Análisis de variables Rorschach Sistema Comprehensivo de alumnos ingresantes a la carrera de Psicología en UCALP Rosario"; "Construcción de proyectos de vida en instituciones educativas" y "JS1-R como estrategia didáctica-metodológica para la formación de pregrado en Psicoterapia". Además, en el Informe de Autoevaluación se menciona que un nuevo proyecto se encuentra en proceso de evaluación: "El texto gráfico en adolescentes. Imagen de sí mismo y sus vínculos con el mundo".

En los 3 proyectos en ejecución y el que está en evaluación, participan 9 docentes de la futura carrera (13% del total del cuerpo docente). El Comité de Pares recomienda consolidar las actividades de investigación, incorporando más docentes con formación de posgrado, e incrementar la dedicación horaria destinada a estas tareas, con el fin de favorecer la formación de recursos humanos y la producción científica.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión, la unidad académica presenta en el Formulario Electrónico 10 actividades de vinculación con el medio: Trastornos Para psicológicos; Extendiendo nuestros horizontes, proyecto de apoyo psicosocial para pacientes adictos que buscan la reinserción en el campo laboral; Prevención comunitaria de adicciones; Orientación vocacional a la comunidad educativa; Psicología Clínica; Servicio de Orientación Educativa – Paulo VI; Servicio de Orientación Educativa – Escuela San Pablo; Patología en la ancianidad y Orientación Vocacional. En total participan 11 docentes, muchos de ellos en más de una actividad. Se considera que los proyectos presentados son pertinentes con la carrera.

En el Reglamento General de Estudios para Alumnos de Carreras de Grado (Resolución CS Nº 37/14) se establece el derecho de los estudiantes a participar de los proyectos de investigación y extensión.

La institución presenta en el Formulario Electrónico 116 convenios con empresas, asociaciones profesionales y otras entidades relacionadas con la profesión para la concreción de las actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio, de los cuales 14 se encuentran vigentes para el desarrollo de la futura carrera de Licenciatura en Psicología con: la Agrupación Juvenil de Montaña; el Instituto Superior de Ciencias Humanas Particular Incorporado 4025; el Ministerio Público de la Acusación (dos convenios, uno de ellos para PPS Área Forense); Servicios de Rehabilitación Rosario; el Colegio de Psicólogos; el EESOP 2037 Verbo Encarnado

(dos convenios, uno de ellos para PPS Emergentes); la Escuela Primaria 1080 Verbo Encarnado (dos convenios, uno de ellos para PPS Emergentes); INECO; el Jardín de Niños 1273 Verbo Encarnado (dos convenios, uno de ellos para PPS Emergentes) y PsicoRed SA. Entre los objetivos de estos convenios se pueden destacar la realización de la práctica profesional supervisada, acceso y uso de documentación e información, intercambio, actualización y perfeccionamiento del personal docente, entre otros. Se considera que los convenios presentados resultan pertinentes.

Las políticas institucionales para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente son pertinentes. La unidad académica cuenta con 3 Diplomaturas: Piscología Educacional, Salud Mental y Adicciones e Inclusión Educativa. A su vez, se facilita la realización de la Carrera Docente mediante la adjudicación de becas reguladas por la Resolución CS Nº 61/09.

En el Informe de Autoevaluación se menciona que la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es la Comisión de Seguimiento Curricular (Disposición Decanal Nº 459/11), integrada por el Director de Carrera, el Secretario Académico, el Decano, la Coordinadora de Evaluación, un representante del claustro docente y un representante del claustro de egresados. La Comisión se encarga de proponer acciones de mejoramiento del plan de estudios, entre otras funciones. Sin embargo, la Disposición Decanal Nº 459/11 no fue presentada. En la Respuesta a la Vista, la institución señala que la citada Disposición ha sido reemplazada por la Resolución Decanal Nº 298/16 del 16/8/16 (cuyo archivo adjunta), que crea la Comisión de Evaluación y Seguimiento Curricular para la implementación y el seguimiento del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología. De acuerdo con la normativa, la Comisión está coordinada por el Secretario Académico de la Facultad de Humanidades y son sus miembros los Directores y/o Coordinadores de las carreras de Licenciatura en Psicología de ambas Sede, y un profesor titular con más de cinco años de antigüedad en el cargo de cada Sede. Además, en la normativa se establecen las funciones que desempeña la Comisión. Se consideran adecuadas la composición y funciones de la nueva Comisión.

El personal de apoyo de la unidad académica está integrado por el Jefe de Bedelía y Alumnado, un Licenciado en Economía responsable de los asuntos económicos, un técnico informático que se encarga de los archivos, diplomas, legajos de alumnos y docentes, una Psicóloga que está a cargo de la sección de ingreso de los alumnos y dos administrativos generales que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan.

La unidad académica posee adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa. Dispone de un sistema de gestión general e integral de la Universidad (incluidas las distintas Facultades, Sedes y Subsedes), un sistema de registro de asistencia de los docentes, un sistema de registro de asistencia del personal administrativo y un registro de documentación general. Además, la unidad académica cuenta con un registro de documentación integral de alumnos y profesores de carácter público. Los sistemas incluyen canales de comunicación confiables, eficientes y actualizados.

De acuerdo con la información presentada en la Autoevaluación, la institución tiene un convenio con la Fundación Fraternitas donde se establece que todos los temas económicos y de sostén están a cargo de esta última. La institución informa en el Formulario Electrónico los recursos financieros para la futura carrera, los que se consideran suficientes para su desarrollo.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios de la futura carrera (aprobado por Resolución CS Nº 81/16) es coherente con la misión y objetivos institucionales, tiene una duración de 5 años y la carga horaria total es de 3568 horas. El plan de estudios consta de 60 actividades curriculares.

De acuerdo con lo informado por la institución en el Formulario Electrónico, la carga horaria destinada a la Formación Básica (912 horas), a la Formación General y Complementaria (464 horas), a la Formación Profesional (1648 horas) y a la Práctica Profesional Supervisada (256 horas), suma un total de 3280 horas, lo que cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (3200 horas). Asimismo, el plan de estudios destina 288 horas a otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial.

La carga horaria mencionada se implementa con la presencia simultánea de docentes y alumnos.

El plan de estudios incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME Nº 343/09. Asimismo, el esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y el diseño del plan de estudios permite la integración vertical y horizontal de los contenidos.

Se presentan los programas analíticos de las actividades curriculares de los 5 años de la carrera con los objetivos, contenidos, carga horaria, descripción analítica de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología con la cual se desarrollarán y formas de evaluación utilizada.

En el Informe de Evaluación se señaló que, si bien el Plan de Estudios incluye los contenidos básicos curriculares referidos a sensopercepción y atención (del eje temático procesos biopsicosociales de la Resolución Ministerial), no están explicitados ni abordados en los programas y en la bibliografía de las asignaturas Psicología General I y II. En la Respuesta a la Vista la institución informa lo siguiente: 1) en la asignatura Psicología General I se ha agregado el tratamiento de los contenidos de atención y de la senso-percepción como fenómenos mentales y su vínculo con la afectividad y los procesos cognitivos, y se ha especificado la bibliografía que los aborda y 2) en la asignatura Psicología General II se ha ampliado sus contenidos incorporando el tratamiento de los temas referidos a senso-percepción y atención con la inclusión de los procesos cognitivos básicos y superiores y su vínculo con la organización de la personalidad, de amplio tratamiento en la bibliografía propuesta. La institución adjunta los programas de las citadas asignaturas con sus modificaciones. El Comité de Pares considera que el déficit ha sido subsanado.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	848	31	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	464	17	15 – 25 %
Formación Profesional	1456	52	45 – 55 %
Total	2768	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

Del cuadro precedente se observa que el plan de estudios cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial.

La formación práctica es pertinente con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado que se desea formar. Incluye la realización de monografías, estudios de casos, y actividades de

investigación. Para el bloque de la formación profesional se agregan además trabajos de evaluación psicológica entre otras actividades.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	64	25	20 – 40 %
Formación Profesional	192	75	60 – 80 %
Total	256	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la resolución ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

Del cuadro precedente se observa que el plan de estudios cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial.

El plan de estudios incluye la Práctica Profesional Supervisada con una carga horaria de 256 horas (reglamentada por la Resolución Nº 188/16). Los objetivos fijados son pertinentes con relación al ejercicio profesional del psicólogo y a la cosmovisión de la institución con relación a una formación humanista. Abarca todos los campos de aplicación de la disciplina y se realiza en el marco de convenios con instituciones u organismos públicos o privados. Se establecen las instancias de supervisión y evaluación, la metodología de trabajo y los procedimientos, así como las condiciones de los alumnos para poder cursarla. Sin embargo, se observó que en el citado documento no se explicita la exigencia de que la supervisión de las actividades prácticas sea llevada a cabo por un profesional con título de psicólogo o licenciado en psicología. En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución Decanal Nº 299/16, que modifica el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas, explicitando en el Inciso b del Artículo 5º del Capítulo III (de las partes intervinientes) que el encargado de la supervisión y el control de las PPS como actividad propia del plan de estudios deberá poseer formación acorde, certificada por un título de grado de Psicólogo o Licenciado en Psicología. A partir de la documentación presentada, se considera que la normativa es adecuada.

La carga horaria destinada a la formación práctica totaliza 512 horas, de manera que cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (500 horas).

Además, el plan de estudios contempla como requisito para la titulación la realización de un Trabajo Integrador Final, reglamentado por Resolución Decanal Nº 189/16. Éste consiste en una producción textual que deberá realizar el estudiante a partir de un problema o área curricular de carácter teórico-práctico, el alumno podrá elegir el tema del trabajo basándose en las líneas y proyectos de investigación desarrolladas por la institución en ese año. La evaluación incluye una defensa oral ante una mesa examinadora compuesta por un mínimo de 3 docentes, entre los que se incluyen el Director de Carrera, un profesor titular de una materia afín y el Director del Trabajo Integrador Final.

Los sistemas de evaluación previstos son congruentes con los objetivos y las metodologías de enseñanza establecidos.

1.3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Régimen Docente (Resolución CS Nº 57/09), el Reglamento de Concursos de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos (Resolución CS Nº 63/09) y el Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes (Resolución CS Nº 64/09). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

En el Formulario Electrónico se presentaron las fichas de los docentes de todas las asignaturas del proyecto de carrera (56 docentes y 118 cargos). Como resultado del análisis de la información presentada, el Comité de Pares consideró que las dedicaciones horarias destinadas a las actividades de investigación y extensión son adecuadas, pero no lo son para las actividades de docencia y que el número de docentes es bajo en relación con la cantidad de cargos a cubrir.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que mediante el Acuerdo del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades (cuyo documento adjunta) se establece el criterio de cómputo y consideración de las dedicaciones docentes, el que se aplicará a las horas totales asignadas en el plan de estudios según nivel de responsabilidad del cargo en cuestión. En este sentido, el coeficiente 2,5 es para profesor titular, profesor asociado a cargo y profesor adjunto a cargo; el coeficiente 2 es para profesor asociado y adjunto y jefe de trabajos prácticos, el coeficiente 1,5 para

ayudante diplomado y el coeficiente 1 para ayudante alumno. De esta manera, por ejemplo una asignatura con 4 horas semanales da como resultado que los profesores titulares y los profesores asociados y adjuntos a cargo tengan 10 horas semanales; profesores asociados y adjuntos y jefes de trabajos prácticos dispongan de 8 horas semanales; ayudantes diplomados cuenten con 6 horas semanales y ayudantes alumnos tengan 4 horas semanales.

Además a los docentes que lleven a cabo actividades de investigación, extensión y gestión se les suman dedicaciones específicas.

Por otra parte, la institución manifiesta que la mayoría de las actividades curriculares están cubiertas por el equipo docente para el dictado de los contenidos y el desarrollo de las actividades. También, que se debe tener en cuenta que la dedicación docente se aplica a la atención de un número limitado de alumnos que aspira a ser de 300 en la suma de los cinco años de la carrera. A su vez, la institución menciona que las actividades curriculares del plan de estudios son cuatrimestrales salvo las Prácticas Profesionales Supervisadas y las asignaturas de Teología (I a IV), lo que conlleva a que la cantidad de cargos se incremente significativamente con respecto a carreras con planes de estudios anualizados.

Con el fin de atender el señalamiento referido a la baja cantidad de docentes para la cantidad de cargos a cubrir, la institución ha llevado a cabo una serie de intervenciones en el plantel docente que mejora significativamente la situación actual. Las medidas implementadas fueron: 1) se eliminaron cargos en algunas actividades curriculares, cuya conformación de cátedra incluía una cantidad de cargos mayor a la necesaria para desarrollar adecuadamente las actividades docentes; 2) se estableció que la cantidad de cargos por docente no sea superior a 2, salvo en los casos que se considera necesaria la participación de determinados docentes, por su formación específica, pero el límite es de 3 cargos y 2) se incorporaron docentes al plantel con el objetivo de disminuir la cantidad de cargos por docente. Según la institución las medidas implementadas mejoraron la relación docentes/cargos con una mejor dedicación docente global y mejores condiciones de atención de las actividades de docencia.

Como resultado del análisis de las Fichas Docentes del Formulario Electrónico se observa que: 1) 15 docentes redujeron la cantidad de cargos que cubrían; 2) se incrementó la cantidad de cargos en 3 docentes que contaban con un cargo ahora tienen 2 y 3) se incorporaron al cuerpo académico 11 docentes (6 titulares, 2 asociados, 1 adjunto y 2 jefes de trabajos prácticos).

Actualmente, el proyecto de carrera cuenta con 67 docentes que cubren 119 cargos.

Según el Formulario Electrónico presentado en la Respuesta a la Vista la cantidad de docentes de la futura carrera según cargo y dedicación horaria semanal es la siguiente (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y en el caso de cargos de igual jerarquía se considera el de mayor dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	23	10	3	2	0	38
Profesor Asociado	2	2	0	1	0	5
Profesor Adjunto	4	3	0	0	0	7
Jefe de Trabajos Prácticos	11	0	0	0	0	11
Ayudantes graduados	6	0	0	0	0	6
Total	46	15	3	3	0	67

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	29	17	8	1	0	55
Especialista	3	1	1	0	0	5
Magíster	1	0	1	1	0	3
Doctor	1	2	0	1	0	4
Total	34	20	10	3	0	67

En relación con las dedicaciones docentes se observa que el 50% tiene una dedicación superior a las 10 horas semanales (5% cuenta con más de 30 horas, el 15% entre 20 y 29 horas y el 30% entre 10 y 19 horas).

El Comité de Pares considera que las dedicaciones docentes permiten cumplir con sus funciones de enseñanza y, en cuanto a la cantidad de cargos, las medidas implementadas mejoraron la relación docente/cargos.

Con respecto a la formación del cuerpo docente, el 17% del total de los docentes de la carrera cuentan con posgrados: 4 son Doctores (6%), 3 son Magister (4%) y 5 son Especialistas (7%). En el

Informe de Evaluación se recomendó estimular la formación de posgrado del cuerpo docente y promover mayor participación en reuniones científicas y la producción de publicaciones. En la Respuesta a la Vista la institución informa que cuenta con un sistema de fomento a la formación de posgrado a través de becas de la Universidad, convenios celebrados con instituciones extranjeras y nacionales para realizar estudios de posgrados (por ejemplo, con la Universidad de Flores para el Doctorado en Psicología), entre otras acciones. En cuanto a la participación en reuniones científicas, se menciona que la institución, junto con la Asociación Argentina de Estudios e Investigaciones en Psicodiagnóstico (ADEIP), se encuentra organizando el Congreso Nacional de Psicodiagnóstico 2017. Además, los docentes tienen acceso gratuito a las actividades de perfeccionamiento en temas de evaluación psicológica que ambas instituciones sistemáticamente llevan a cabo. Finalmente, la institución indica que cuenta con la Revista Persona, órgano de difusión propio de la Facultad de Humanidades, y que se invita a los docentes a publicar sus producciones. El Comité de Pares considera que las acciones para fomentar la formación de posgrado son adecuadas. Con respecto a las medidas previstas para la participación de los docentes en congresos y publicaciones para difundir los resultados de los proyectos de investigación, se considera que no son suficientes dado que se trata de eventos organizados por la propia institución. En este sentido, se recomienda que la difusión de la producción científica transcienda los límites de la institución que la genera.

Por otra parte, hay 1 docente categorizado por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (con categoría II) y 1 docente en la carrera de Investigador del CONICET con categoría de investigador asistente. Asimismo, hay 2 docentes categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica.

1.4. Alumnos

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un curso de inserción que consta de las siguientes actividades: un curso de orientación y evaluación y un coloquio como instancia de evaluación oral. El procedimiento dispone de un examen condicionante para el ingreso.

Se consideran pertinentes los mecanismos de seguimiento y diseño de estrategias para mejorar el desempeño de los alumnos a lo largo de su proceso de formación. El Sistema de Tutorías que se implementa durante el 1° año de cada carrera está integrado por tutores docentes y tutores graduados

formados a tal fin. La unidad académica cuenta con una Diplomatura en Tutorías para la Educación Secundaria y Superior. Además, la Dirección de Tutorías ofrece actividades de formación y perfeccionamiento de los tutores de las distintas carreras. En relación con el proyecto de carrera, se informa que se desarrollarán espacios en los que los alumnos puedan recibir asesoramiento sobre las posibilidades futuras de inserción laboral y el ejercicio de la profesión.

Las condiciones de regularidad y los requisitos para cursar las actividades curriculares se detallan en el Reglamento General de Estudios para Alumnos de Carreras de Grado (Resolución CS Nº 37/14). Se consideran pertinentes las condiciones de regularidad de los alumnos.

Asimismo, la institución posee programas para el otorgamiento de préstamos, beneficios arancelarios y becas a los estudiantes. Se dispone de becas de estímulo, para los mejores promedios del nivel medio, por la práctica del deporte, institucionales y otras establecidas en la Resolución de Rectorado Nº 525/08.

1.5. Infraestructura y equipamiento

Los inmuebles donde se dictarán las actividades curriculares de la futura carrera son de propiedad de la institución. En la unidad académica se dispone de instalaciones para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas de las asignaturas. Las instalaciones cuentan con aulas taller, sala de conferencias, sala de lectura, sala de Cámara Gessel, Sala de Test, sala de computación y un laboratorio de psicología. Las características y el equipamiento didáctico de las aulas, así como el equipamiento de las salas de audiovisuales e informática resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios.

En el Formulario Electrónico se informan 11 ámbitos para el desarrollo de prácticas extra-áulicas de la asignatura Psicología Educacional y Orientación Vocacional y prácticas profesionales supervisadas: el Ministerio Público de la Acusación - Ministerio de Justicia de la Provincia de Santa Fe, el Centro Argentino de Asistencia Psicológica (CADAP), la Escuela Particular Incorporado N° 1027 "Luisa María Guzmán", la Escuela Secundaria Particular Incorporada N° 2037 "Colegio Verbo Encarnado", la Cruzada para evitar accidentes de tránsito, la Ganadera Argentina S.A., PsicoRed Unitas, la Asociación Nazareth, el Instituto Superior Particular Incorporado Nº 9232 "Don Bosco", el Colegio Santa Teresita y la Escuela de Educación Técnica Nº 8013 "San José". Sin embargo, se

señaló que no se presentaron todos los convenios específicos de las fichas de unidades de enseñanza. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta los convenios faltantes, los que fueron celebrados con la Agrupación Juvenil de Montaña; el Instituto Superior de Ciencias Humanas Particular Incorporado 4025; el Ministerio Público de la Acusación (dos convenios, uno de ellos para PPS Área Forense); Servicios de Rehabilitación Rosario; el Jardín de Niños 1273 Verbo Encarnado (dos convenios, uno de ellos para PPS Emergentes).

Se observa que los ámbitos propuestos para el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada son pertinentes y abarcan los distintos ámbitos para la realización de esta actividad.

La institución presenta un informe sobre el estado de cumplimiento de las normativas sobre seguridad e higiene y las constancias de visita y capacitaciones en prevención de riesgos del trabajo realizadas por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo "Federación Patronal Seguros S.A".

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en la planta baja del edificio y se encuentra abierta de lunes a viernes de 15.30 a 20.30 y sábados de 10 a 13. El personal afectado asciende a 2 personas, que cuentan con formación adecuada para las funciones que realizan. El personal asesora a los alumnos en la búsqueda de los textos físicos o digitales, y en el acceso a la base de datos informáticos.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 6130 libros y 1600 publicaciones periódicas científicas extranjeras y nacionales seriadas con suscripciones. Además, cuenta con un Catálogo de Biblioteca Virtual que está a disposición de todo el alumnado y personal docente. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos a través del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP). El Comité de Pares observó que el acervo bibliográfico resulta desactualizado e insuficiente. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta un plan de mejoras del acervo bibliográfico a partir del año 2016 hasta 2021, adquiriéndose en forma progresiva bibliografía actualizada. El cronograma de compra está en función de los años del plan de estudios: 1º año de octubre de 2016 a febrero de 2017; 2º año de marzo de 2017 a febrero de 2018; 3º año de marzo de 2018 a febrero 2019; 4º año de marzo de 2019 a febrero de 2020 y 5º año de marzo de 2020 a febrero de 2021. Se detallan autores, años de edición y títulos. El total de inversión calculada a precios actuales es de $35.600. Además, la institución presenta un listado con 58.868 textos disponibles en formato PDF. Se considera que la implementación del plan de mejoras permitirá que la futura carrera cuente con un acervo bibliográfico suficiente y actualizado.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad Católica de La Plata, Facultad de Humanidades, a dictarse en la Sede Rosario.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2016-03769578-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2016

Referencia: 804-0784/16 Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.11.24 17:39:24 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.11.24 17:39:24 -03'00'